



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2022 – 00428-00.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente acción de TUTELA, informándole que la accionada ADRES impugnó el fallo proferido dentro de la misma.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Diciembre 14 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a2f5dff435bce6ddb638cd40dde0d300c2945b23daf43b9ccefee31c0ec7ae**

Documento generado en 14/12/2022 03:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2022 – 00428-00

ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE
CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la accionada ADRES impugnó el fallo proferido dentro de la presente acción de tutela. Siendo procedente se concederá el recurso, el cual se surtirá ante el Superior.

En mérito a lo expuesto se,

R E S U E L V E

1.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada ADRES, contra el fallo de fecha 6 de Diciembre de 2022, proferido dentro de esta acción de tutela, la cual se surtirá ante la Sala Civil de Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Dic.14/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 216

Fecha: 15 de Diciembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
14 de Diciembre de 2022

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10058ee6b11b9098bad361bcd720631f471bdc7bfcc836914fb5c3cee24f098a**

Documento generado en 14/12/2022 03:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>